



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2021-A-MDP.

Poroy, 16 de junio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

Informe N° 619-2021-HJM-G-GIDUR-MDP, de fecha 16 de junio del 2021. emitido por el Ing. Henry Jorge Montesinos Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, mediante el cual solicita la designación de Inspector de las actividades de intervención Inmediata denominadas: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Cruz Verde, Calle Sin Nombre 1, Calle Sin Nombre 2, en la Asociación de Vivienda Cruz Verde, Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco" y "Limpieza y Descolmatación de los Riachuelos Santa Bárbara, Hatumayo y Ollachayocpampa de la Localidad de Poroy, Distrito de Poroy – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se reconoce la Autonomía Política, y Administrativa de los Gobiernos Locales, en asuntos de su competencia con sujeción al orden jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. "normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración directa", de acuerdo al artículo 1 numeral 8 establece que: El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas, para lo cual una ejecución de obra necesariamente debe contar con un residente y un inspector;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/PE, de fecha 19 de marzo de 2021. el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AI, de acuerdo a la Ficha Técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AI;

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy, viene ejecutando las actividades de Intervención inmediata denominadas: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Cruz Verde, Calle Sin Nombre 1, Calle Sin Nombre 2, en la Asociación de Vivienda Cruz Verde, Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco" y "Limpieza y Descolmatación de los Riachuelos Santa Bárbara, Hatumayo y Ollachayocpampa de la Localidad de Poroy, Distrito de Poroy – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 619-2021-HJM-G-GIDUR-MDP, de fecha 16 de junio del 2021, el Ing. Henry Jorge Montesinos Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, solicita la designación de Inspector de las Actividades de intervención inmediata denominadas: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Cruz Verde, Calle Sin Nombre 1, Calle Sin Nombre 2, en la Asociación de Vivienda Cruz Verde, Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco" y "Limpieza y Descolmatación de los Riachuelos Santa Bárbara, Hatumayo y Ollachayocpampa de la Localidad de Poroy, Distrito de Poroy – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y con proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. **ELVIS CRIS CONZA BERROCAL**, con CIP N° 126197, como inspector de las actividades de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Cruz Verde, Calle Sin Nombre 1, Calle Sin Nombre 2, en la Asociación de Vivienda Cruz Verde, Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco" y "Limpieza y Descolmatación de los Riachuelos Santa Bárbara, Hatumayo y Ollachayocpampa de la Localidad de Poroy, Distrito de Poroy – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 060-2021-A-MDP de fecha 21 de mayo donde se designó al Ing. **VICTOR MANUEL MONTESINOS CONTRERAS**, como inspector de la actividad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Cruz Verde, Calle Sin Nombre 1, Calle Sin Nombre 2, en la Asociación de Vivienda Cruz Verde, Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco".

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo primero se sujetaran estrictamente al convenio, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro quien deberá notificar al Inspector designado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
[Signature]
Ing. Francisco Tuccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE